

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00192 00

En vista de las sendas actuaciones que militan en el *dossier* electrónico, el Despacho provee sobre ellas, como sigue:

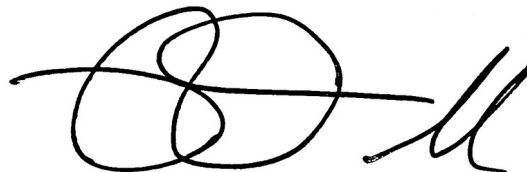
1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el señor **Álvaro Moreno Valdés**, guardó silencio en el término concedido en auto del 19 de mayo de 2022¹, máxime, que el enlace del expediente virtual le fue remitido a su apoderado desde el 1° de junio de los corrientes².

2.- De cara a la situación enrostrada por el procurador judicial del demandado³, se tiene que la misma no tiene fundamento de ninguna clase, como quiera que mediante el proveído aludido en numeral precedente, se le reconoció personería para actuar en el proceso, por tanto, su “*requerimiento*” emerge inconducente, ahora, en lo que atañe a la remisión del *link* del expediente, como se anotó en precedencia, se le envió en junio 1° de 2022 sin que, a la hora actual, haya ejercido defensa alguna.

3.- Atendiendo el escrito que allegado por el abogado **Carlos Julio Buitrago Lesmes**⁴, el Despacho tiene por **DESISTIDA** la renuncia de poder por él presentada⁵.

4.- En lo que atañe a la solicitud de “*impulso procesal*” presentada por el extremo actor⁶, por Secretaría, inclúyanse en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas la información correspondiente a las **Personas Indeterminadas** y los que sean necesarios para tal fin, teniendo en cuenta las disposiciones dadas por el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

7

¹ Archivo digital “37AutoCorrige”.

² Archivo digital “39ComparteLinkExpediente”.

³ Archivo digital “38MemorialRequieroIngrese”.

⁴ Archivo digital “41DesistimientoRenuncia”.

⁵ Archivo digital “40RenunciaAlPoder”.

⁶ Archivo digital “42SolicitudImpulsoProcesal”.

⁷ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad4aca603c1bce3188eadbe0b66cae91be534567bd7b29c0f5617e1f49a9049b**

Documento generado en 12/08/2022 12:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>